**AMPLIANDO COMUNICADO SOBRE EL**

**SERVICIO DE RETIROS MILITARES**

**El Centro Militar informa a sus asociados, amigos y población en general sobre algunos aspectos e informaciones que complementan lo establecido en nuestro Comunicado del lunes 20 de Junio.**

**En primera instancia aclaramos que estos días esperamos la confirmación de informaciones disponibles, de manera de evitar confusiones y malos entendidos, cuando circulan trascendidos de diferentes tipos y fuentes, de carácter tendencioso e interesados.**

**El Servicio de Retiros Militares recibe el aporte anual de aproximadamente 300 millones de dólares de Rentas Generales, cifra que tiene alteraciones acordes a la variación de esta moneda. Al mismo tiempo el BPS recibe una Asistencia Anual por 4.100 millones de dólares, sin que a las autoridades económicas se les genere alguna preocupación.**

**En segunda instancia, y de la misma forma que el BPS paga innúmeras reparaciones a varios miles de ex presos “políticos”, el Servicio de Retiros Militares recibe 120 millones de dólares que se suman a los 300 millones antes mencionados, para afrontar el pago de remuneraciones por “reparaciones de diferente naturaleza”, establecidas en Leyes Especiales. Todas estas remuneraciones son realmente altas, porque sus destinatarios cobran como Generales, en el caso de los Oficiales y como Suboficiales, en el caso de Personal Subalterno. A los sueldos mencionados se les agrega un porcentaje de un 20% más de los sueldos generados por compensación. Dentro de esa cantidad (120 millones) se incluye a personal militar que se benefició con una Ley especial que fomentaba el retiro anticipado de Oficiales. En todos estos casos debemos recordar que fueron decisiones políticas, de diferentes gobiernos. Son beneficios que no incluyen a ningún militar que permaneció en el servicio activo, en los últimos 40 años y que aportó sus correspondientes montepíos. Los únicos militares beneficiados por el retiro anticipado también pagaron los montepíos correspondientes, hasta un total de 36 años de aportes. Para sintetizar: los reparados y los incentivados al retiro, por decisiones de los gobiernos de turno, son quienes generan prácticamente un 25% de los aportes de Rentas Generales al Servicio de Retiros Militares.**

**En tercer lugar los militares pagan desde siempre el IASS, pese a versiones interesadas y deshonestas que afirman lo contrario. Lo peor es que omiten decir que ese IASS que pagan los militares se vierte para financiar al BPS y que alcanza los 30 millones de dólares anuales a ser restados de los 420 de Rentas generales. Es decir se retiene los montos establecidos por la ley a los militares para pagar las jubilaciones del BPS.**

**En cuarto lugar, a estas cantidades anteriormente mencionadas, se les debe restar los montepíos descontados a militares y el Aporte Patronal del Estado, equivalente a 80 millones de dólares que debían ser restados de los aportes de Rentas Generales.**

**Lo que la población no sabe es que el sueldo más alto del personal militar, en actividad, no alcanza a 100.000 pesos. Un Soldado recién ingresado cobra 14.000 pesos.**

**Los efectivos aportantes de las FFAA, son en total 27.000 frente a 35.000 retirados y 15.000 pensionistas. Estas cantidades demuestran claramente como han disminuido los efectivos de las FFAA, en los últimos 30 años y la causa del déficit del Servicio de Retiros Militares. En el pasado esos retirados eran los aportantes de un sistema de retiros superavitario, al punto que el Poder Ejecutivo le exigió que pasara reservas de varios millones de dólares a Rentas Generales.**

**Los retirados cobran un sueldo promedio de 23.000 pesos, con edad media de 62 años. Las pensionistas cobran un promedio de 16.000 pesos con edad media de 67 años. El 70% de retirados y pensionistas cobran menos de 30.000 pesos.**

**También tuvimos que escuchar falacias o mentiras provenientes de integrantes de las organizaciones de jubilados que afirmaban dislates referentes a los retiros con grados inmediatamente superiores.**

**La situación de retiro con el grado superior se concreta en los casos de retiro obligatorio por edad, en los grados de Cabo de Segunda a Teniente Coronel o equivalentes, siempre que tengan un mínimo de 25 años reales de servicio activo. El retiro por edad se considera un desempleo forzoso. También sucede en casos de incapacidad completa contraída en Acto de Servicio debidamente comprobada. Debemos aclarar que ese personal que se retira, luego en la nueva situación, ahora como retirado, continúa aportando hasta computar 36 años de servicio. Para que un Coronel pueda retirarse con el grado inmediato superior se requiere que tenga un mínimo de 36 años de servicio, 5 años como mínimo de antigüedad en el grado de Coronel y que esté muy bien calificado.**

**También se han escuchado comentarios irritantes de estas organizaciones en el sentido que las viudas militares recibían la totalidad de los sueldos de sus cónyuges, lo cual es falso como la mayoría de sus afirmaciones.**

**Como vemos se trata de jugar con medias verdades y mentiras enteras, para enfrentar a diferentes grupos sociales y dividir a la ciudadanía.**

**Por otra parte las condiciones de trabajo del militar no son de 6 u 8 horas, como las de cualquier trabajador, esa es la gran diferencia entre los estatutos. Sí es un problema de equidad y justicia, habría que pagar los mismos beneficios que al resto de los trabajadores, horas extras, nocturnidad, salario vacacional y atención sanitaria, elemento este que se sustenta con nuestro aporte en porcentajes muy significativos. Esa sería la justicia tan anhelada de todos los orientales. El equipo económico y los impulsores en su seno de las reformas, deberían considerar como indiscutiblemente válidos estos parámetros si estuvieran animados por un límpido sentido de equidad. Probablemente por ajustarse a las directrices económicas de organismos internacionales se olvidan de la justicia social verdadera.**

**Confiamos en la inteligencia de la ciudadanía y en su capacidad de averiguar e informarse sobre esta situación que en definitiva se arraiga en la clásica mentira repetida mil veces.**

**Finalmente queremos expresar que como se mencionó anteriormente el BPS para sustentar el sistema previsional del País recibe una asistencia 10 veces superior a la que recibe el Servicio de Retiros Militares.**

**¿Por qué razón, si se entiende que el Servicio de Retiros Militares es deficitario, no se considera de la misma forma al BPS?**

**Recordemos que de aquí se pagan altas jubilaciones a ex Presidentes. Senadores, Diputados, Ministros, Directores de Entes Autónomos, Cargos de particular confianza, etc.**

**Si es deficitario este servicio,**

**¿Por qué no gravarlo con el mismo impuesto que se pretende aplicar al Servicio de Retiros Militares?**

**¿Acaso la situación, no es la misma?**

**De prosperar este proyecto estaríamos ante una inequidad tributaria discriminatoria que afectaría solamente a un sector de la sociedad**

**LA COMISION DIRECTIVA**